



MINISTERIO DEL INTERIOR

14.164

2019-04-01-0000274

Montevideo, 04 MAY 2021

VISTO: La Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de abril de 2019, dictada en el marco de la Compra Directa por Excepción N° 06/2019.-----

RESULTANDO: I. que la misma tiene por objeto, el convenio entre el Ministerio del Interior, la Cooperativa Agraria Limitada de Productores de Cerdo (CALUPROCERD), RUT N° 080194250014 y la Intendencia Departamental de Canelones, a los efectos de la adquisición de productos cárnicos (cerdo), para abastecer el Instituto Nacional de Rehabilitación;-----

II. que mediante el mencionado acuerdo, el Ministerio del Interior adquiere el producto referido, a un buen valor del mercado, dentro de un "Plan de Desarrollo Rural", gestionado por la Intendencia Departamental de Canelones, para fomentar la producción en el ámbito familiar, como base de la seguridad y soberanía alimentaria del país, así como para generar un Programa de Certificación y Trazabilidad de los sistemas de producción familiar promoviendo la innovación de los procesos productivos;-----

CONSIDERANDO: I. que es beneficioso para el Ministerio del Interior, la ampliación de la compra de referencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF 2012, aprobado por Decreto 150/012 de fecha 11 de mayo del año 2012;-----

II. que la ampliación proyectada se realizará de acuerdo al siguiente detalle: Hasta 120.000 Kg (kilogramos ciento veinte mil) de Carne fresca, siendo el precio base por kilogramo de \$ 112,52 (pesos uruguayos ciento doce con 52/100) más IVA tasa mínima y paramétrica, ascendiendo el monto total de hasta \$ 24.826.771,00 (pesos uruguayos veinticuatro millones ochocientos veintiséis mil setecientos setenta y uno con 00/100) IVA tasa mínima y paramétricas incluidos; por el periodo de seis (6) meses, entre el 1 de mayo de

2021 al 31 de octubre de 2021;-----

ATENTO: a lo expuesto, a la normativa citada ut supra y a lo establecido en el numeral 16 del literal D), del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

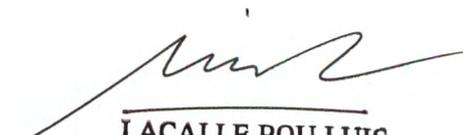
RESUELVE:

1. AMPLÍASE el gasto, en el marco de la Compra Directa por Excepción N° 06/2019, al amparo de lo dispuesto en el numeral 16 del literal D), del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, relativo al convenio entre el Ministerio del Interior, la Cooperativa Agraria Limitada de Productores de Cerdo (CALUPROCERD), RUT N° 080194250014 y la Intendencia Departamental de Canelones, a los efectos de la adquisición por este Ministerio de productos cárnicos (cerdo), para abastecer al Instituto Nacional de Rehabilitación, zona metropolitana, de acuerdo al siguiente detalle: Hasta 120.000 Kg (kilogramos ciento veinte mil) de Carne fresca, siendo el precio base por kilogramo de \$ 112,52 (pesos uruguayos ciento doce con 52/100) más IVA tasa mínima y paramétrica, ascendiendo el monto total de hasta a \$ 24.826.771,00 (pesos uruguayos veinticuatro millones ochocientos veintiséis mil setecientos setenta y uno con 00/100) IVA tasa mínima y paramétricas incluidos; por el periodo de seis (6) meses, entre el 1 de mayo de 2021 al 31 de octubre de 2021.-----

2. La erogación total asciende a \$ 24.826.771,00 (pesos uruguayos veinticuatro millones ochocientos veintiséis mil setecientos setenta y uno con 00/100) IVA tasa mínima y paramétricas incluidos; la cual se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 26, APG N° 270/2021, Programa 461, Proyecto 000, Objeto del Gasto 111, Financiación 11.-----

3. PASE a Gerencia del Área Logística a fin de dar intervención al Tribunal de Cuentas, notificación y tramites de estilo. Oportunamente, archívese.-----

GAL/AS/aa/ab



LACALLE POU LUIS